

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 158-2017

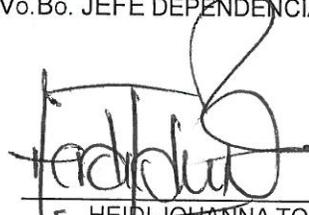
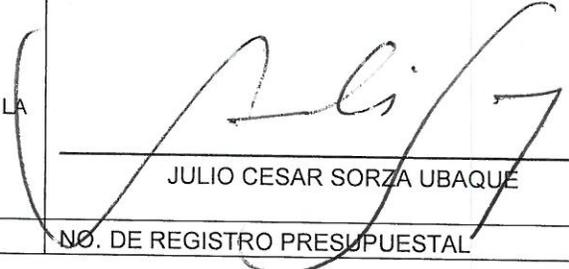
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2017 ✓	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA ✓		
CONTRATISTA:	CORPORACION NACIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PUBLICA "GPCOL" ✓		
NIT O CEDULA	900.420.595-7 ✓		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) ✓ M/CTE INCLUIDOS IMPUESTO DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	0305110201	No. C.D.P.	2017001197
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la **CORPORACION NACIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PUBLICA "GPCOL"** identificada con NIT No. 900.420.595-7, con domicilio calle 22 H No. 104-09 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por GERMAN AUGUSTO BAQUERO GAONA identificado con C.C. 79.184.358 de Une (Cundinamarca), quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA No. 01** al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el 22 de septiembre de 2017 se suscribió el presente contrato de prestación de servicios No. 158-2017. **2)**. Que mediante acta No. 01 del 03 de octubre de 2017 se suscribió el inicio del presente contrato. **3)**. Que la Jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante Memorando 200-M-279-17 dirigido a la Gerencia de fecha 29 de diciembre de 2017 justifica la solicitud de autorización para realizar la prorroga al mencionado contrato. **4)**. Que mediante Acta No. 04 de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrita por la jefe de la división administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de treinta (30) días más. **5)**. Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el Manual de Contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas":* De conformidad con lo anterior se sustenta la

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

necesidad técnica de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 158-2017 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula séptima del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de treinta (30) días más para un total de cuatro (04) meses. **CLAUSULA TERCERA.- GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula octava. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSEFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: CORPORACION NACIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PUBLICA "GPCOL" NIT. 900.420.595-7 GERMAN AUGUSTO BAQUERO GAONA C.C. 79.184.358 DE UNE	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

REVISÓ: DRA. ANA GLADYS RODRIGUEZ GARZON 
 ABOGADA

ELABORÓ: LORENIA MOLINA SAMACÁ - AUX JURÍDICA 